



## RESOLUCION N° 00428

(Julio 06 de 2000)

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE DECLARA CONCERTADO EN LO CORRESPONDIENTE A ASUNTOS AMBIENTALES EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO"

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 29 numeral 1º, 31 numeral 29 de la Ley 99 de 1993, 24 numeral 1º de la Ley 388 de 1997 y párrafo 6º artículo 1º de la Ley 507 de 1999, y ;

#### CONSIDERANDO :

Que el ordenamiento territorial municipal y distrital tiene su fundamento en el artículo 311 de la Constitución Política el cual establece para los municipios el deber de "ordenar el desarrollo de sus territorios", a través de la formulación de un Plan , elaborado con el apoyo técnico y las orientaciones del Gobierno Nacional y los Departamentos.

Que la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones" desarrolla las normas constitucionales y legales en esta materia, dando al Ordenamiento Territorial Municipal, las bases legales para su aplicación.

Que la Ley ibídem, parte de la definición del ordenamiento territorial municipal y distrital en el sentido que éste comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planeación física concertados, para lo cual los entes territoriales locales ejercen la función pública que les compete, en orden a disponer de instrumentos suficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico, en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Que el Proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial de los municipios y distritos debe someterse a instancias de concertación y consulta por parte de las autoridades



# CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

RESOLUCION N° 00428  
(Julio 06 de 2000)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE DECLARA CONCERTADO EN LO CORRESPONDIENTE A ASUNTOS AMBIENTALES EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO"**

administrativas encargadas de formularlos, entre las cuales se encuentra la correspondiente a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que con base en la Ley 388/97, artículo 24 y párrafo 6° artículo 1° de la Ley 507/99 el Proyecto de Plan se someterá a consideración de las Corporaciones Autónomas Regionales, para su aprobación y concertación en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales.

Que el municipio de Montenegro Quindío, puso en consideración de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, su Proyecto de Plan Básico de Ordenamiento Territorial, para agotar el procedimiento contenido en las leyes anteriormente citadas.

Que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Montenegro Quindío, determina la vocación del municipio y su papel en la región, entendiéndose la importancia del sistema natural, como escenario donde se llevan a cabo todas las actividades productivas.

Que el componente ambiental está debidamente articulado con los objetivos estratégicos definidos y que cada uno de sus atributos contiene los elementos naturales más significativos del municipio, razón que se sustenta en los documentos que conforman el P.B.O.T.

Que una vez revisados los documentos por los técnicos de la CRQ., recomendaron a la Dirección General impartir su aprobación y declarar su concertación.

## RESUELVE :

**ARTICULO 1°.-** Apruébase y declárase concertado en los asuntos exclusivamente ambientales, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Montenegro Quindío, el cual está contenido en los siguientes documentos :

Programa de Ejecución	:	En nueve (09) folios
Diagnóstico	:	En ciento treinta y cinco (135) folios
Resumen	:	En veintidos (22) folios
Componente General	:	En noventa y ocho (98) folios
Componente Urbano	:	En sesenta y dos (62) folios



# CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

RESOLUCION N° 00428  
(Julio 06 de 2000)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE DECLARA CONCERTADO EN LO CORRESPONDIENTE A ASUNTOS AMBIENTALES EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO"

Componente Rural : En cuarenta y dos (42) folios

Proyecto de Acuerdo : En noventa y tres (93) folios

Planos y Mapas : Treinta y cinco (35), folios así :

Planos: 1, 1A, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 22A, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 34.

Mapas : 1, 2 y 4 del Ingeominas.

**ARTICULO 2º.-** Solicítese a la Administración Municipal de Montenegro Quindío, remita a la CRQ, una copia del Acuerdo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, una vez sea aprobado por el Concejo Municipal, con sus memorias técnicas y planos debidamente visadas por el Secretario.

**PARAGRAFO.-** Si el Honorable Concejo Municipal de Montenegro Quindío, en comisión o en plenaria, pretende hacerle modificaciones ambientales al Proyecto de Acuerdo, éstas deben concertarse en forma previa con la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

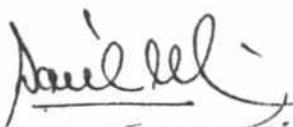
**ARTICULO 3º.-** Envíese copia de la presente resolución a la Administración Municipal de Montenegro Quindío para lo de ley.

**ARTÍCULO 4º.-** Solicítese a la Administración Municipal de Montenegro Quindío, publicar la presente resolución en el Diario Oficial.

**ARTICULO 5º.-** La presente resolución rige a partir de su expedición

## COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia, a los 06 días de julio de 2000

  
**SAÚL GIRALDO GARCÍA**  
Director General (e).

ALFONSO LOPEZ REINA  
Geólogo

2842

03

Armenia,

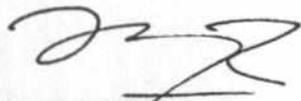
12 SET. 2000

Señor  
CARLOS ALBERTO RIVERA B.  
Secretario de Planeación Municipal  
Montenegro

Cordial saludo

En respuesta a su solicitud de septiembre de 2000, de la manera más atenta me permito remitirle los planos números 20, 31 y 34, además los 3 mapas de amenazas geológicas elaborados por INGEOMINAS para que se realicen los cambios pertinentes; es de anotar que dicha documentación deberá regresarse lo antes posible a la Oficina de Planeación C.R.Q.

Atentamente,



JUAN MANUEL RIVERA CRUZ  
Coordinador  
GRUPO PLANIFICACION AMBIENTAL

Recibido  
Carlos S. Rivera  
Sep 13/2000

12 SET. 2000